ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 432.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2022 "ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL PORTUARIA DE PEDRO JUAN CABALLERO" ID N° 408.846 AD REFERENDUM DE LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 17 de marzo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 620, Nota UOC N° 036 del 16 de marzo de 2022, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la solicitud de inicio de llamado a LPN N° 02/2022 "Adecuación de las Instalaciones de la Terminal Portuaria de Pedro Juan Caballero" – ID N° 408.846 Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria, previa modificación del PAC, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la Conformación del Comité de Evaluación Ofertas, expediente aprobado por Acta N° 82 del 17 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota GOB N° 092/2022 del 09 de marzo de 2022 la Gerencia de Obras Portuaria, solicita el inicio de llamado para la ejecución de los trabajos de adecuación de las instalaciones portuarias de Pedro Juan Caballero, adjuntando presupuestos, planilla de cómputos métricos y las especificaciones técnicas correspondientes;

Que, por Providencia del Departamento de Presupuesto de fecha 15 de marzo de 2022, se informa que: *"Existe Disponibilidad Presupuestaria en Clase 1: Programa Central. Programa 1: Programa Central. Actividad 5: Construcciones nuevas y complementarias en varios puertos. Código 522-13 "Construcciones de Obras de Uso Institucional" Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria, por la suma de G. 1.802.000.000;*

Que, según lo dispuesto en el art. 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Disponibilidad Presupuestaria: *No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Solo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria…, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente;*

Que, el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2022, contempla los requisitos administrativos y legales previstos en el Art. 16 inc. a) y Art. 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; de igual forma a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, cabe destacar que las Especificaciones Técnicas de los servicios/obras requeridas, así como los precios referenciales, son de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante;

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide a través del Dictamen Jurídico N° 146 de fecha 15 de marzo de 2022.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto modificatorio N° 2992/19 que la reglamenta;

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a iniciar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2022 "Adecuación de las Instalaciones de la Terminal Portuaria de Pedro Juan Caballero" – ID N° 408.846 Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria, previa modificación del PAC.

Artículo 2°. **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos para la Licitación Pública Nacional N° 02/2022 "Adecuación de las Instalaciones de la Terminal Portuaria de Pedro Juan Caballero".

Artículo 3°. **Constituir** el Comité de Evaluación de Ofertas, para la LPN N° 02/2022; el mismo estará conformado por:

- Abg. Flaminio Sosa, C.I.C. N° 1580542
- Arq. Cesar Ferreira, C.I.C. N° 1027660
- Ing. Pablo Carlos Saldívar, C.I.C. N° 489608

Artículo 4. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

Artículo 5. **Encargar** a la Gerencia de Recursos Humanos la notificación a los funcionarios designados en el Artículo 3°, como integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas.

Artículo 6°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro del Directorio

ARTURO RUBEN CABRERA GUERRERO
Miembro del Directorio

CLAUDELINO RECALDE ALFONSO
Miembro del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro del Directorio